




POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN FRENTA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. es consciente de la responsabilidad que tiene en la prevención de los actos de hostigamiento sexual en el trabajo respecto de sus trabajadores, personal bajo modalidades formativas laborales, locadores de servicios, así como personal de terceros que laboran en sus instalaciones. Por tal motivo, asume los siguientes compromisos:

- 
- Garantizar la prevención y sanción de los actos de hostigamiento sexual en el trabajo.
 - Exhibir y difundir periódicamente los canales de atención de quejas o denuncias sobre hostigamiento sexual en el trabajo, el formato para presentación de las mismas y el procedimiento de investigación y sanción con los respectivos plazos de cada etapa.
 - Capacitar a los trabajadores, al área de Recursos Humanos y al Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual en el Trabajo en las materias y oportunidades que señala la normativa sobre prevención de hostigamiento sexual.
 - Garantizar la participación de los trabajadores en la investigación de las quejas o denuncias sobre hostigamiento sexual, mediante su representación efectiva en el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual en el Trabajo, para lo cual se brindarán facilidades para que puedan cumplir debidamente sus obligaciones.
 - Hacer cumplir y evaluar la eficacia de las disposiciones internas sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual en el trabajo y mejorar continuamente las mismas.
 - Realizar una evaluación anual para identificar posibles situaciones de hostigamiento sexual o riesgos que sucedan, así como tomar las medidas preventivas que resulten pertinentes.

Lima, 23 de octubre de 2019

José Malca
Gerente de
Recursos Humanos

Alejandro Hermoza
VP de Sostenibilidad

Víctor Gobitz
Gerente General